



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0024 - - - /,

(16 ENE 2019

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional de tiempo completo a un Docente"

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0595 del 12 de diciembre del 2018, se aceptó la renuncia a partir del 04 de enero de 2019, la especialista, **XIOMARA MINERVA MAY JAY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.675.463, expedida en Barranquilla, Grado salarial (14) en el Escalafón Nacional Docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979 del cargo de Docente del área de Ciencias Naturales: Matemática y Física del Nivel de Educación Básica, Ciclo Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa Junín en el Municipio de Providencia.

Que, de la novedad indicada en el anterior considerando de este acto administrativo se generó una plaza en vacancia definitiva, para el área de Ciencias Naturales: Matemática y Física en la planta de cargos de la Institución Educativa Junín en el Municipio de Providencia.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Junín se hace necesario la vinculación de un docente para el área de Ciencias Naturales: Matemática y Física en la plaza de vacancia definitiva generada por la aceptación de la renuncia de la especialista, **XIOMARA MINERVA MAY JAY**.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Ciencias Naturales: Matemática y Física.

Que el señor, **EUGENIO MIGUEL CORPUS VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.003.774, expedida en San Andrés, Isla, ostenta Títulos de: Licenciado en Educación Matemática y Física y Magister en Matemáticas, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza vacante Definitiva en la Institución Educativa Junín.

Que el cargo de Docente del Nivel de la Educación Básica, Ciclo, Secundaria y Media, del área de Matemática y Física, fue registrado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial; es decir "Banco de la Excelencia".

Que el Magister, **EUGENIO MIGUEL CORPUS VANEGAS**, fue inscrito y seleccionado en el Aplicativo, Banco de la Excelencia para el cargo en vacancia definitiva del Nivel de la Educación Básica, Ciclo, Secundaria y Media, área de Matemática y Física que fue ofertado.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase docente provisional de tiempo completo para el área de Matemática y Física del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa Junín, al magister, **EUGENIO MIGUEL CORPUS VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.003.774, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza vacante definitiva que ocupaba la docente, **XIOMARA MINERVA MAY JAY**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 3A con Maestría, en la Escala Salarial vigente del Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, Junín.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 16 ENE 2019

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (a)

NINOSTHKA HUDSON HERNANDEZ
Secretaria de Educación Departamental (e)

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Aprobó: Ninosthka Hudson Hernandez
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó: Steve Barrios